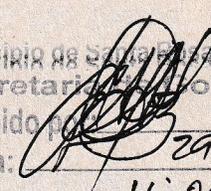




Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
Secretaría de Gobierno
Recibido por: 
Fecha: 29-02-24
Hora: 11:00 am

**ACUERDO MUNICIPAL N°002
(27 DE FEBRERO DE 2024)**

POR EL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política establece en su artículo 287: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales”*.

2. Según el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es competencia del Concejo Municipal:

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

6. Que para poder desarrollar el actual programa de gobierno y de los programas previstos en el Plan de Desarrollo municipal se requiere de la implementación de políticas fiscales que permitan al municipio en un corto plazo el incremento de los ingresos, para efectos de tener un mayor flujo de caja y la consecuente implementación de programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

7. Que, con el análisis de impacto, se demuestran las situaciones de orden económico y fiscal que justifican la medida y la congruencia con la causa y la finalidad de la previsión adoptada, comprobando además que la medida es razonable, proporcionada y se sustenta en hechos reales, de carácter económico que generan la necesidad de mejorar la liquidez de la caja del municipio.

Que, por lo enunciado se hace necesario otorgar un incentivo tributario a los contribuyentes para los efectos de motivar su pago.

En mérito de lo expuesto el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Impleméntese la condición especial para el pago de impuesto predial unificado e impuesto de industria y comercio en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase una condición Especial hasta el 30 de junio de 2024 para el pago de los Tributos Municipales, a los sujetos pasivos, contribuyentes o responsables de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales del municipio

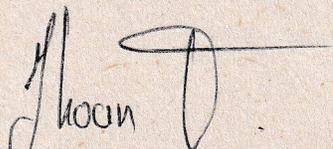
de Santa Rosa de Osos, Antioquia, que hayan sido objeto de sanciones e intereses que sean administrados por el ente territorial y que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los períodos gravables al año 2023 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente en relación con las obligaciones causadas durante dichos períodos gravables o años, las siguientes condiciones especiales de pago siempre y cuando el contribuyente cancele la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios: si el (la) contribuyente cancela la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios hasta el 30 de junio de 2024, los intereses y las sanciones actualizadas se reducirán en un sesenta por ciento (60%).

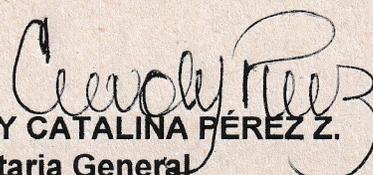
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Ejecutivo Municipal para que ordene a la Secretaría de Hacienda realizar las respectivas notas créditos de los contribuyentes que soliciten y se acojan a la condonación especial del pago de los impuestos de conformidad con el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y sanción legal.

Dado en Santa Rosa de Osos, Antioquia, el 27 de febrero de 2024.

EL PRESENTE ACUERDO FUE DEBATIDO Y APROBADO EN COMISIÓN CONJUNTA ENTRE COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA EL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA EL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024.


JHOAN FERNANDO TABORDA G.
Presidente


CINDY CATALINA PÉREZ Z.
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 29 de febrero de 2024
El Acuerdo Municipal número 002 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

Jhoan D

SECRETARIA

Cecily Ruiz

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, Antioquia, 29 de febrero de 2024.
El Acuerdo Municipal número 002 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

Felipe Emilio Ampy N

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal número 002 que antecede fue publicado hoy 29 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO

Felipe Emilio Ampy N